



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

**Dependencia:** Secretaría de Hacienda

**Procedimiento:** SH/LPE/017/2019 Fallo

**ACTA DE RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y EMISIÓN DE FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/017/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE TENIS DESTINADOS A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE, PARA QUE SEA NORMADO A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO.**

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las 12:00 horas del día 08 de Mayo de 2019, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, estando presentes la C.P. Selene Ivonne Rubio Luján en representación del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, la Ing. Carolina Córdova Rascón, según oficio SH SSA 337/2018, de fecha 21 de Mayo de 2018, el Ing. Samuel Trujillo Schaffino, Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación y Deporte, el Lic. Oscar René Leos Rodríguez, Representante de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda, el Lic. Genaro Verdugo Armenta, Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda y la Lic. Ana Marcela Miranda Alvidrez, Secretaría Técnica y encargada del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Evento que se realiza en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de Reforma con domicilio en Av. Venustiano Carranza número 601 de esta Ciudad, se hacen constar los siguientes hechos del procedimiento adquisitivo con fundamento en los Artículos 29 fracciones IX y X, 40, 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**HECHOS:**

Se indica que el responsable de la evaluación de las propuestas fue por parte del Ing. Samuel Trujillo Schaffino, Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación y Deporte.

Previo dictamen con número de oficio **108 /2019**, recibido el día 08 de Mayo de 2019, firmado por el Ing. Samuel Trujillo Schaffino, Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación y Deporte, presentado por parte de la Dependencia solicitante, se determina lo siguiente:

**A) FOLISERVIS, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica para la **Partida ÚNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

**B) DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica para la **Partida ÚNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

**Dependencia: Secretaría de Hacienda**

**Procedimiento: SH/LPE/017/2019 Fallo**

**C) RICO PROMOSTAR, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica para la **Partida ÚNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

**D) RCU SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica para la **Partida ÚNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

**E) GRUPO ISBERU, S.A. DE C.V.**

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida ÚNICA**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- ✓ No Cumple, ya que no transcribe correctamente y en su totalidad el nuevo Anexo Uno, el cual se entregó en la Junta de Aclaraciones del día 26 de Marzo de 2019. Contraviniendo lo solicitado en el Apartado III de las bases rectoras de la presente Licitación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII Incisos a) y d) de las bases

**F) INDIVIDUALIZADORA DE SERVICE, S.A. DE C.V.**

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida ÚNICA**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- ✓ No Cumple, ya que en el Apartado VI inciso A) numeral 2, se solicita "Anexo A.- Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua", y en su propuesta presenta un Anexo A solo con el Artículo 86 y no incluye el Artículo 103. Contraviniendo lo solicitado en el Apartado VI inciso A) numeral 2 de las bases.
- ✓ No Cumple, ya que en el Apartado VI inciso A) numeral 21, se solicita "Cedula Profesional del Contador Público Titulado...Manifestando en la copia que presta sus servicios profesionales al licitante y debidamente firmado por dicho profesionista...", y en su propuesta presenta la Cedula Profesional sin Manifestar en la copia que presta sus servicios profesionales al licitante. Contraviniendo lo solicitado en el Apartado VI inciso A) numeral 21 de las Bases rectoras de la presente Licitación.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII Inciso a) de las bases.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

Dependencia: Secretaría de Hacienda

Procedimiento: SH/LPE/017/2019 Fallo

**G) GERMOSAN, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica para la **Partida ÚNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

**H) DISTRIBUIDORA GUCASA, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica para la **Partida ÚNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.

**I) CARMEN LETICIA GONZÁLEZ MACÍAS**

Se desecha su propuesta técnica para la **Partida ÚNICA**, en razón de que incumple con los siguientes aspectos:

- ✓ No Cumple, ya que no transcribe correctamente y en su totalidad el nuevo Anexo Uno, el cual se entregó en la Junta de Aclaraciones del día 26 de Marzo de 2019. Contraviniendo lo solicitado en el Apartado III de las bases rectoras de la presente Licitación. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII Incisos a) y d) de las bases.
- ✓ No Cumple, ya que en el Anexo Uno, se solicitan tenis de las tallas 19, 20, 21, 23, 25 y 26, y en su ficha técnica indica tallas de la corrida 2 a la 6. Contraviniendo lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases.
- ✓ No Cumple, ya que en el Anexo Uno, se solicitan tenis con forro azul rey o azul marino, y en su ficha técnica indica forro color gris claro. Contraviniendo lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases.
- ✓ No Cumple, ya que en el Anexo Uno, se solicitan tenis con forro azul rey o azul marino, y en el resultado de su prueba de laboratorio indica que el forro es color blanco. Contraviniendo lo solicitado en el Anexo Técnico de las bases.

Todo lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado XII Inciso a) de las bases.

**J) IRAGUAM, S.A. DE C.V.**

Su propuesta técnica y económica para la **Partida ÚNICA**, cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y Apartado VI de las bases.



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

**Dependencia:** Secretaría de Hacienda  
**Procedimiento:** SH/LPE/017/2019 Fallo

En virtud de lo anterior se emite el fallo adjudicatorio a favor del licitante: **IRAGUAM, S.A. DE C.V.**, ya que su propuesta cumple con la información, documentos y requisitos establecidos en las bases de la presente licitación, los precios que oferta son aceptables, convenientes, más bajos y garantizan satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Lo anterior con fundamento en los Artículos 64, 66 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en los siguientes términos:

LICITANTE ADJUDICADO	PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO UNITARIO CON IVA	MONTO TOTAL CON IVA
IRAGUAM, S.A. DE C.V.	ÚNICA	179,712	Paquete par de tenis (Marca: Indiko, Modelo: Genérico)	\$141.52	\$25,432,842.24 (Veinticinco millones cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos pesos 24/100 M.N.)

En este acto se notifica al licitante ganador que debe acudir a firmar el contrato correspondiente a más tardar el día **22 de Mayo del año en curso**, en las instalaciones que ocupa la Secretaría de Educación y Deporte, ubicada en el Edificio Héroes de la Revolución 4° piso, en Av. Venustiano Carranza #803, Col. Obrera, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

No habiendo nada más que hacer constar ni observar, al procedimiento licitatorio y su normatividad, se da por terminada la presente y firman para su constancia de común acuerdo los que en ella intervienen.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

**C.P. Selene Ivonne Rubio Luján**  
en representación del Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, la Ing. Carolina Córdova Rascón, según oficio SH SSA 337/2018, de fecha 21 de Mayo de 2018.

**Ing. Samuel Frujillo Schaffino**  
Director de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Educación y Deporte

**Lic. Oscar René Leos Rodríguez**  
Representante de la Dirección de Programación, Control de Pagos y Seguimiento Financiero de Inversiones de la Secretaría de Hacienda

**Lic. Genaro Verdugo Armenta,**  
Representante de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Hacienda



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA**

**Dependencia: Secretaría de Hacienda  
Procedimiento: SH/LPE/017/2019 Fallo**

**Lic. Ana Marcela Miranda Alvidrez  
Secretaría Técnica y encargada del Comité de  
Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua**

**LICITANTES**

LICITANTE	REPRESENTANTE
GRUPO ISBERU, S.A. DE C.V.	 ANDREA GÓMEZ
IRAGUAM, S.A. DE C.V.	 SIXTO ZETINA SOTO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL FALLO ADJUDICATORIO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SH/LPE/017/2019, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE TENIS DESTINADOS A ALUMNOS DE ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.